

CIRCULAR No. 2197/95/LSM.-

EXF.No.3/00034/95

Montevideo, 23 de febrero de 1995

SEÑOR DIRECTOR O JEFE DE.....

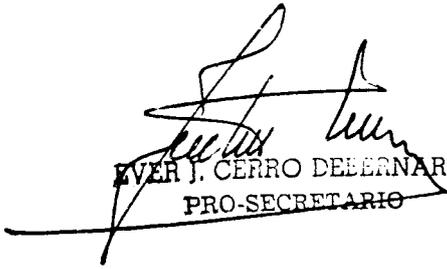
Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión No.3 de fecha 9 de febrero de 1995, dictó la siguiente resolución:

VISTO: La resolución No.14 del Acta No.86 de fecha 19/12/94 por la cual el Consejo Directivo Central dispone que los deméritos y sanciones que se apliquen a los docentes deberán comunicarse a todos los sub-sistemas;

RESUELVE:

Dar a publicidad la citada resolución del Organo Rector.-

V6.: 


EVER J. CERRO DEBERNARDI
PRO-SECRETARIO



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 19 de diciembre de 1994.

ACTA 86
RES. 14

VISTO: Los presentes obrados elevados por el Consejo de Educación Técnico Profesional.

4-4503/94

RESULTANDO: Que en sesión de fecha 3/11/94, Acta 225, el mencionado desconcentrado plantea la inquietud ante la posibilidad de que los docentes que se presenten a los llamados a Concursos de Méritos, registren sanciones y deméritos en otras dependencias de la Administración Nacional de Educación Pública.

DACT/mg

ATENCIÓN: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL, Resuelve:

Disponer que los deméritos y sanciones que se apliquen a los docentes, deberán comunicarse a todos los subsistemas.

Comuníquese a los desconcentrados, a la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente y a la Dirección General de Adultos. Vuelva al Consejo de Educación Técnico Profesional a sus efectos.

86

Dr. Felipe Rotondo Tornaría

Dr. Juan A. Gabitto Zabotti
Director Nacional de Educación Pública